

DATOS DE “EL PROVEEDOR”	DATOS DEL “CONTRATO PEDIDO”
NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”: AENOR-MEXICO, S.A. DE C.V.	DIA-AP01C-PO-01-FO18
DOMICILIO: Avenida Presidente No. 61, Piso 14, Colonia Chapultepec, Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	NO. DE CONTRATO PEDIDO: CAS-AD-59-2021-PED-01.
TELÉFONO: 55 5280 7755	FECHA DE ELABORACIÓN: 23 de septiembre del 2021.
CORREO ELECTRÓNICO: aenormexico@aenor.com	SUFICIENCIA NÚMERO: 00512
R.F.C.: AME970910P91	PARTIDA PRESUPUESTAL: 33303.
	UNIDAD SOLICITANTE: Dirección de Modernización Administrativa y Calidad.
	MONTO: \$307,000.00 (TRES CIENTOS Siete MIL PESOS 00/100 M.N.) más el I.V.A.

DECLARACIONES:

- 1.- **OBJETO DEL “CONTRATO PEDIDO”:** “SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE RENOVACIÓN POR MUESTREO A LAS 223 UNIDADES ADMINISTRATIVAS CERTIFICADAS BAJO LA NORMA ISO9001:2015”, (SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SUFICIENCIA Y COTIZACIÓN DE “EL PROVEEDOR”).
- 2.- **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 18 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL CONALEP”.
- 3.- **“EL PROVEEDOR” EN ESTE ACTO DE CELEBRACIÓN DEL “CONTRATO PEDIDO” ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PRESENTANDO ACTA**

Calle 16 de septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México
Tel: (55) 5430 3766 www.gob.mx/conalep



 N/A

CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LOS CUALES SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.- “EL PROVEEDOR” A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE “EL CONALEP” DE LA ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO PEDIDO”, QUEDA OBLIGADO A SUSCRIBIRLO Y A REALIZAR EL SERVICIO CONTRATADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA Y EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE “CONTRATO PEDIDO”, EN CASO CONTRARIO “EL CONALEP”, PODRÁ SIN MEDIAN NOTIFICACIÓN ALGUNA, ADJUDICAR EL “CONTRATO PEDIDO” A OTRO PROVEEDOR.

5.- **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE “CONTRATO PEDIDO” DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE “CONTRATO PEDIDO”. “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR “EL CONALEP”.

LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD, SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE LOS SERVICIOS QUE REALICE “EL PROVEEDOR”, SEAN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE “EL CONALEP”, A EFECTO DE QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y LO OFERTADO POR “EL PROVEEDOR”.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL CONALEP” PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICARLOS MISMOS, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA RELATIVA A PENAS CONVENCIONALES.

6.- **CONDICIONES DE PRECIO:** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DESCritos EN EL RECUADRO QUE SE ESTABLECE AL INICIO DE ESTE “CONTRATO PEDIDO” SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN SERVICIOS ADICIONALES, PREVIA JUSTIFICACIÓN FUNDADA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD, ÉSTOS NO PODRÁN SER SUPERIORES DE MANERA ACUMULADA AL 20% DEL MONTO DEL PRESENTE “CONTRATO PEDIDO”, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EMITIR EL COSTO AL QUE CORRESPONDEN LOS SERVICIOS ADICIONALES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON SU COTIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE EL DETALLE O

PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, “EL CONALEP” SOLO CUBRIRÁ LOS SERVICIOS REQUERIDOS TOMANDO EN CUENTA EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO EN LA COTIZACIÓN DE “EL PROVEEDOR”, SIENDO CUALQUIER EXCEDENTE CUBIERTO POR “EL PROVEEDOR”, SIN COBRO ADICIONAL POR “EL CONALEP”.

7.- **VIGENCIA:** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL “CONTRATO PEDIDO” ES DEL **27 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**, PERÍODO EN QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS.

8.- PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO DE NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR UNA CARTA GARANTÍA, EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR “EL CONALEP”.

9.- **FORMA DE PAGO:** “EL CONALEP” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE “CONTRATO PEDIDO”, UN MONTO DE **\$307,000.00 (TRES CIENTOS Siete MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el I.V.A., DICHO PAGO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UNA VEZ REALIZADOS LOS SERVICIOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD DE “EL CONALEP”, Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, DEBIDAMENTE APROBADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL Y SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA O EN LA CAJA GENERAL DE “EL CONALEP” UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

10.- EL PRESENTE “CONTRATO PEDIDO” NO PODRÁ SER MODIFICADO EN PRECIO, CONTENIDO, CONDICIONES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRECIO, TIEMPO DE ENTREGA SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL CONALEP”, CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

11.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR “EL PROVEEDOR” EN EL PRESENTE “CONTRATO PEDIDO”, “EL CONALEP” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ MISMO, PACTAN QUE “EL CONALEP” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE “CONTRATO PEDIDO”, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

12.- **PENA CONVENCIONAL:** “EL CONALEP” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO “EL CONALEP” APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- POR ATRASO TOTAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA POR UN 10% DE MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- POR SERVICIO DEFICIENTE Y/O MATERIAL NO ENTREGADO, LA PENA SERÁ POR EL 10% DEL MONTO DEL VALOR DE LOS MATERIALES NO ENTREGADOS.

EN EL SUPUESTO ANTES REFERIDO, ESTA PENA SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE REALICE A “EL PROVEEDOR” SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “EL CONALEP” DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO PEDIDO” O RESCINDIRLO.

13.- **LAS PATENTES, MARCAS, HERRAMIENTAS, DATOS TÉCNICOS, DISEÑOS, MODELOS Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADO A “EL PROVEEDOR” PARA EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO PEDIDO” OBLIGAN AL MISMO A GUARDAR ESTRICTO CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “EL CONALEP” DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR A “EL CONALEP” POR EL MAL USO O DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE LOS MISMOS.**

14.- **PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE “CONTRATO PEDIDO”**, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EL CUAL TENDRÁ TODA LA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS DE UN CONTRATO, “LAS PARTES” SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EN CASO DE CONTROVERSIAS SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

POR "EL CONALEP"	TESTIGO POR "EL CONALEP"	"EL PROVEEDOR"
SAMANTHA BOLÍEN CÁMBALLO GUTIERREZ DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	C.P. JOEL OLIVERA VELÁZQUEZ COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		JOSÉ CARMAGENA SUBDÍAS DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIDAD

SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO PEDIDO NO. CAS-AD-59-2021-PED-01, SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y EL PROVEEDOR AENOR-MEXICO, S.A. DE C.V.